



**De la Notificación de los Planos Especiales de Servidumbres.**

Venimos en solicitar la utilización alternativa y simultánea de todas las formas de notificación que contempla el artículo 27 del DFL N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, reconocido como la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE).

**De las Servidumbres Legales.**

Sobre los referidos predios será necesario constituir las servidumbres legales prediales en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997.

Por tanto.

Concordantemente con los antecedentes aquí expuestos, y las normas reguladoras pertinentes contenidas en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997, al Excelentísimo Señor Presidente de la República solicito se otorgue a Transelec S.A. la concesión eléctrica definitiva y por un plazo indefinido, de las líneas que resulten de: a/ El seccionamiento de la línea 2x220 kV Alto Jahuel-Cerro Navia y b/ La modificación de la llegada a la S/E Chena de la línea 2x220 kV Alto Jahuel-El Rodeo - Chena, estableciendo las servidumbres legales prediales que en derecho procedan.

Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República, tener por acompañados en duplicado, los documentos que paso a señalar y que forman parte de la presente solicitud:

- 1.- Memoria Descriptiva y Presupuesto de las Obras.
- 2.- Copia de los antecedentes sociales de Transelec S.A. que incluyen, certificado de vigencia de la sociedad, certificado de inscripción, la escritura de constitución, copia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio de Santiago con certificado de vigencia, protocolización del extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial y copia de la escritura de transformación social.

- 3.- Copia de escrituras públicas de personería para representar a Transelec S.A.
- 4.- Listado de cruces de otras líneas eléctricas.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

Firmó ante mí: Don Alexandros Georgios Semertzakis Pandolfi, CI 7.053.358-8 nacional, en representación de Transelec S.A.- Santiago, 15 de marzo de 2012.

**SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA**

En lo principal: Solicita Concesión Definitiva para Línea de Transmisión que Indica. Otrosí: Acompaña documentos que indica.

Excelentísimo señor Presidente de la República:

Jorge Luis Decurgez, argentino, casado, ingeniero comercial, Cédula de Identidad para extranjeros N° 23.791.762-6, en representación de Hidroeléctrica El Paso Limitada, sociedad del giro transmisión eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.032.642-9, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Riesco 5561, Of. 1904, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicitamos:

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1998, venimos en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República se otorgue a mi representada Hidroeléctrica El Paso Limitada, una concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión eléctrica de Categoría C de simple circuito, de tensión nominal 220 kV, denominada "Línea de transmisión 1x220 kV El Paso - La Confluencia", en adelante también el "Proyecto".

# INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Santiago, Viernes 1 de Enero de 2009

**INAPI**  
Instituto Nacional de Propiedad Industrial

**Suplemento Marcas y Patentes**

## Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Oficinas Atención de usuarios:  
Moneda 975 Piso 13 [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)

## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

La línea de transmisión 1x220 kV El Paso-La Confluencia interconectará la Subestación El Paso, ubicada al este de la ciudad de San Fernando, con la Subestación La Confluencia. El trazado de la línea de transmisión eléctrica 1x220 kV El Paso - La Confluencia, posee aproximadamente 20,737 kilómetros de extensión, se encuentra ubicada en la VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, provincia de Colchagua, comuna de San Fernando.

El proyecto se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética a nivel comunal, regional y nacional. En este sentido, la construcción y operación de la línea eléctrica, permitirá aumentar la potencia y energía disponibles en el Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

El Proyecto contempla transmitir la energía generada por la central de paso denominada "El Paso" al Sistema Interconectado Central (SIC), conectándose a la subestación La Confluencia, mediante la construcción y operación de una línea de alta tensión de simple circuito en 220 kV, cuya longitud es de aproximadamente 20,737 kilómetros denominada "Línea de Transmisión 1x220 kV El Paso-La Confluencia", por desarrollarse entre las subestaciones de los mismos nombres.

La localización del Proyecto se determinó bajo el análisis de diversas alternativas condicionadas por factores técnicos, ambientales y de tenencia de la tierra. Los terrenos por donde transcurrirá la línea eléctrica son de propietarios particulares correspondientes a predios agrícolas. Se proyecta que el trazado de la línea cruce con un camino, un río y un estero, cuyo detalle se encuentra en la memoria explicativa y en el plano general de obras.

Además, el proyecto en su trazado cruza con una línea eléctrica de mediana tensión de 12 Kv denominada "Línea Alimentador Bocatoma Tinguiririca" propiedad de Hidroeléctrica la Confluencia S.A. Dicha línea se indica en el Plano PLPC-1.

Los Planos Generales de las Obras PGO 1-L1, PGO 1-L2, PGO 1-L3, y en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas que se adjuntan a esta solicitud, se indica el trazado de la línea con información geográfica relevante como son los Bienes Nacionales de Uso Público y las propiedades privadas que se atravesarán.

Hacemos presente al Excmo. Señor Presidente de la República, que nuestra representada con el fin de agilizar las notificaciones que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; notificará y pondrá en conocimiento a los propietarios afectados los planos especiales de servidumbre mediante todos los medios que dispone dicha norma, esto es, por intermedio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad o Juzgado de Letras competente, así como por certificación notarial.

La construcción del proyecto se realizará mediante diversas tareas ejecutadas simultáneamente, las que en conjunto se desarrollarán dentro del plazo de 7 meses. Entre las actividades consideradas, se presentan las siguientes: a) 6 meses para la instalación de faenas, b) 3 meses para la recepción de Suministro, c) 2 meses para el roce y despeje de superficies, d) 4 meses para excavaciones y rellenos, e) 4 meses para Montaje de estructuras y equipos, f) 3 meses para tendido y templado de conductor, g) 1 mes para remates, h) 2 meses para pruebas y puesta en servicio e i) 1 mes para desmovilización. Lo anterior de acuerdo al Cronograma de obras presentado en Anexo N° 3 iniciándose las obras 15 días posteriores a la reducción de escritura pública del decreto de concesión.

El presupuesto de las obras, presentado en anexo N° 4, asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco millones de pesos (\$4.655.000.000), que serán financiados con recursos propios de Hidroeléctrica El Paso Ltda.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1998; al Excelentísimo Señor Presidente de la República solicitamos: Se sirva otorgar a mi representada, Hidroeléctrica El Paso Limitada, concesión definitiva para establecer por plazo indefinido una línea de transmisión eléctrica de Categoría (C), denominada "Línea de Transmisión 1x220 kV El Paso - La Confluencia".

Otrosí: Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

Lista de chequeo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

1. Memoria Explicativa.

2. Listado de predios afectados.

3. Cronograma de las Obras.

4. Presupuesto de las Obras.

5. Planos Especiales de Servidumbre de las cinco propiedades afectadas (5 láminas).

6. Planos Generales de las Obras, trazado general de la línea, N° PGO 1-L1, N° PGO 1-L2, y N° PGO 1-L3.

7. Copia de los antecedentes sociales de Hidroeléctrica El Paso Limitada, que incluyen, copia autorizada del RUT de la sociedad, copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad de fecha 8 de agosto de 2008 otorgada en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, copia autorizada de la escritura pública de fecha 22 de octubre de 2010 otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha de la cual consta la modificación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, copia autorizada de la correspondientes protocolizaciones de los extractos, publicaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y certificado de vigencia social.

8. Copia autorizada de la personería de don Jorge Luis Decurgez para representar a Hidroeléctrica El Paso Limitada, la cual consta de la escritura pública de fecha 9 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, repertorio N° 26.097-2011 y certificado de vigencia de los poderes invocados.

9.- Plano con perfiles de Cruce N° PLPC-1.

En espera de su favorable acogida, Jorge Luis Decurgez, Pp. Hidroeléctrica El Paso Limitada.

LISTADO MAESTRO PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

ID	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA	N° ROL	Foja Número Año - CBR	Longitud Afectada (m)	Superficie Afectada (m²)	Números de Planos
1	Hidroeléctrica La Confluencia S.A.	El Perejil Lote B que corresponde a Pondaje y Bocatoma Tinguiririca.	San Fernando	309-272	176-212-2009 San Fernando	95	3.009	PL 001
2	Agrícola Los Maitenes de Tinguiririca Limitada	Las Cordilleras de El Perejil	San Fernando	309-27	832-1416-1993 San Fernando	2.052	76.262	PL 002
3	Hidroeléctrica La Confluencia S.A.	Hijuela de Montaña o Talcarehue de San Jose de Pidingüinco	San Fernando	309-12	2001 vta.-2426-2007 San Fernando	6.666	247.905	PL 003 4 Láminas
4	Bien Nacional de Uso Público	Ruta I-45	San Fernando	Sin Rol	No aplica	37	1.992	PGO 1-L1
5	Bien Nacional de Uso Público	Ruta I-45	San Fernando	Sin Rol	No aplica	15	628	PGO 1-L2
6	Bien Nacional de Uso Público	Ruta I-45	San Fernando	Sin Rol	No aplica	31	1059	PGO 1-L2
7	Bien Nacional de Uso Público	Estero la Gloria	San Fernando	Sin Rol	No aplica	191	6.631	PGO 1-L2
8	Bien Nacional de Uso Público	Ruta I-45	San Fernando	Sin Rol	No aplica	53	2.022	PGO 1-L2
9	Bien Nacional de Uso Público	Ruta I-45	San Fernando	Sin Rol	No aplica	11	356	PGO 1-L2
10	Bien Nacional de Uso Público	Río Tinguiririca	San Fernando	Sin Rol	No aplica	21	722	PGO 1-L2
11	Jorge Gastón Mancilla Valenzuela	Hijuela Numero uno ó El Flaco	San Fernando	309-42	212-285-1978 San Fernando	9.961	360.475	PL 004 2 Láminas
12	Jorge Gastón Mancilla Valenzuela	Parte del Fundo Vegas del Flaco	San Fernando	309-46	171-209-1983 San Fernando	1.604	61.973	PL 005

Lista Maestra de Propietarios Afectados

Respecto a los predios particulares que se indican, la empresa solicita imponer servidumbres legales, en conformidad con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.